



**ACUERDO No. 138 DE 2016  
(Septiembre 26)**

*“Por medio del cual se formula ante el Juzgado Promiscuo de Familia de Patia-El Bordo, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Secretario Nominado”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria de la fecha, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Mediante Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Promiscuo de Familia de Patia - El Bordo, Cauca, se encuentra vacante en forma definitiva, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 01 y 07 de septiembre de 2016, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la correspondiente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión extraordinaria de la fecha,

**ACUERDA**

**ARTICULO 1º.** *Lista de Elegibles.* Formular ante el Juzgado Promiscuo de Familia de Patia - El Bordo, Cauca, la lista de elegibles para el cargo de **SECRETARIO NOMINADO**, así:

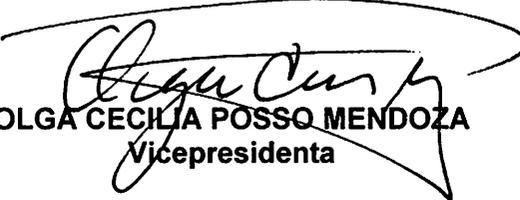
No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	EMAIL	PUNTA JE
1	34318785	BASTIDAS RIVERA DIANA LORENA	CALLE 1B # 3-36	3188976447   8369401	POPAYAN	dianabastidas8223@gmail.com	690,04
2	34331922	CASTRILLON VELASCO PAOLA ANDREA	CARRERA 11B # 13-06 B/EL LIMONAR	3207217089   8209665	POPAYAN	pcastrillon16@gmail.com	569,22

**ARTICULO 2º.** *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

**ARTICULO 3º.** *Vigencia.* El presente acuerdo se aprobó en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, del día de hoy.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).



**OLGA CECILIA POSSO MENDOZA**  
Vicepresidenta

*Magistrada Sustanciadora: Yenny F. Bolaños Ll.*  
vmm